



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A.N.F.D.G.A.C. N° 05/01/2014.

Santiago de Chile, 20 de Enero de 2014.

**Señor
Rolando Mercado Zamora
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
Presente**

Asunto : Solicita evaluar situaciones que se indican relacionados con términos de contrato en la DGAC.

De nuestra consideración,

Concordante con lo aseverado en la Carta ANFDGAC N° 132/12/2013 y teniendo en consideración que cuando un empleado público tiene conocimiento de un hecho contrario a la norma general no puede omitir comunicarlo a la autoridad competente, esta Asociación de Funcionarios requiere a Ud. se sirva indagar, analizar y resolver la situación de los siguientes funcionarios institucionales:

➤ **Sr. Rodrigo A. Castro Jurgensen**

Profesional que habiendo sido contratado por la DGAC con fecha 15.JUN.2011 ha desempeñado sus servicios por un escueto tiempo efectivo, ya que ha permanecido con licencia médica por un período excesivamente largo por sobre lo que establece el artículo 151 del DFL (H) N° 29 de 2004; sin embargo, no existen antecedentes que indiquen que ha sido evaluado por la Comisión Médica FACH o se le haya iniciado un Sumario Administrativo que permita determinar si posee una salud compatible con el Servicio, lo que bajo nuestra visión corresponde a un abandono grave de obligaciones funcionarias de la máxima autoridad de la Institución.

➤ **Sr. Pablo F. Nuño Luco**

Funcionario de segundo nivel de la Sección Apoyo General del Subdepartamento Gestión Logística – Departamento Logístico, quien habiendo participado en una serie de eventos atentatorios con el buen clima laboral que debe existir en toda dependencia de la DGAC, con fecha 20.NOV.2013 fue conminado a deponer su conducta y actitud hacia sus pares por parte del Comité

Bipartito de Buenas Prácticas Laborales; sin embargo, durante el mes de DIC.2013 volvió a repetir un episodio grave en contra de la funcionaria Srta. Angélica Muñoz Castro, al haberla encerrado contra su voluntad y maltratado mediante gritos, sin que hasta la fecha se haya iniciado un proceso que permita sancionar la viabilidad de permanencia en la DGAC, debido que no es posible se acepte la existencia de esa conducta abusiva y de permanente menoscabo a la dignidad de una funcionaria.

➤ **Sr. Tomas Z. Oksenberg Reisberg**

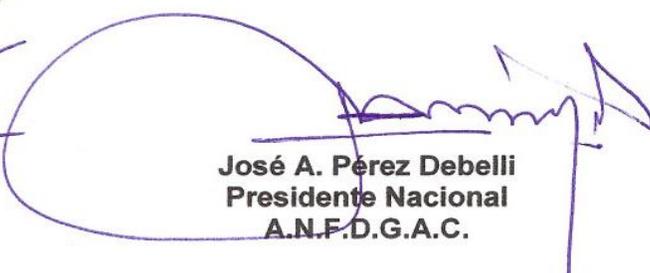
Profesional que con su actitud y conducta represiva, produjo el deterioro ostensible del clima organizacional de la Clínica Médica del Aeropuerto AMB, escenario que se encuentra patente en los informes de evaluación del desempeño de varios funcionarios bajo su mando, lo que provocó la intervención de la autoridad del Departamento de Recursos Humanos para corregir dicha situación, ya que otras autoridades de tercer nivel no lograron un cambio de conducta del mencionado funcionario, teniendo que relevarlo de la condición de Jefe de la unidad mencionada.

Lo señalado son ejemplos de funcionarios que habiendo cometido episodios gravísimos o establecido escenarios contrarios a las buenas prácticas laborales no han sido puestos en tela de juicio para evaluar el término a sus respectivos contratos, mientras que otros que han sido celosos en el cumplimiento de sus respectivas funciones no se les ha entregado una oportunidad ni se les ha reentrenado en sus funciones, dejando de lado el apego a la ecuanimidad, objetividad y liderazgo que debe exhibir toda autoridad de una organización.

Esperando que Ud. disponga le sean entregados los antecedentes de cada caso en comento, que le permitan evaluar en justicia el comportamiento funcionario en particular y así determinar su viabilidad de continuación del respectivo contrato, en representación del Directorio Nacional se despiden de Ud.,




Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.


José A. Pérez Debelli
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.